

Signatura:	<u>EB 2017/121/R.22</u>
Tema:	<u>10</u>
Fecha:	<u>16 de agosto de 2017</u>
Distribución:	<u>Pública</u>
Original:	<u>Inglés</u>

S



Invertir en la población rural

Aumento de la transparencia en beneficio de la rendición de cuentas

Junta Ejecutiva — 121^{er} período de sesiones
Roma, 13 y 14 de septiembre de 2017

Para examen

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para examen.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los representantes que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse a los funcionarios del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

Bambis Constantinides
Director
Oficina de Auditoría y Supervisión
Tel.: (+39) 06 5459 2054
Correo electrónico: c.constantinides@ifad.org

William Skinner
Oficial encargado
Oficina del Secretario
Tel.: (+39) 06 5459 2974
Correo electrónico: w.skinner@ifad.org

Cassandra Waldon
Directora
División de Comunicaciones
Tel.: (+39) 06 5459 2659
Correo electrónico: c.waldon@ifad.org

Ruth Farrant
Directora
División de Servicios de Gestión Financiera
Tel.: (+39) 06 5459 2281
Correo electrónico: r.farrant@ifad.org

Advit Nath
Director
División de Contaduría y Contraloría
Tel.: (+39) 06 5459 2829
Correo electrónico: a.nath@ifad.org

Matthias Meyerhans
Director
División de Servicios Administrativos
Tel.: (+39) 06 5459 2492
Correo electrónico: m.meyerhans@ifad.org

Pierre Moreau-Peron
Director
División de Recursos Humanos
Tel.: (+39) 06 5459 2820
Correo electrónico: p.moreau-peron@ifad.org

Luis Jiménez-McInnis
Director
Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos
Tel.: (+39) 06 5459 2705
Correo electrónico: l.jimenez-mcinnis@ifad.org

Lisandro Martín
Jefe
Dependencia de Programación y Eficacia Operacionales
Tel.: (+39) 06 5459 2388
Correo electrónico: lisandro.martin@ifad.org

Emmanuel Maurice
Asesor Jurídico Interino
Tel.: (+39) 06 5459 2457
Correo electrónico: e.maurice@ifad.org

Thomas Bousios
Director
División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
Tel.: (+39) 06 5459 2288
Correo electrónico: t.bousios@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

William Skinner
Jefe
Unidad de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2974
Correo electrónico: gb@ifad.org

Índice

I.	Introducción y alcance	1
II.	Aumentar la transparencia de las operaciones	2
	A. Prácticas de divulgación y restricciones actuales	2
	B. Posibilidades de aumentar la transparencia	3
III.	Aumentar la transparencia de la gestión de los recursos financieros y la supervisión interna	6
	A. Prácticas de divulgación y restricciones actuales	6
	B. Posibilidades de aumentar la transparencia	7
IV.	Aumentar la transparencia de la gestión de los recursos humanos	8
	A. Prácticas de divulgación y restricciones actuales	8
	B. Posibilidades de aumentar la transparencia	8
V.	Aumentar la transparencia de la información presentada a los órganos rectores	9
	A. Prácticas de divulgación y restricciones actuales	9
	B. Posibilidades de aumentar la transparencia	10
VI.	Resumen y próximas medidas	11

Aumento de la transparencia en beneficio de la rendición de cuentas

I. Introducción y alcance

1. Las principales partes interesadas del FIDA son los beneficiarios de sus programas, los proveedores y receptores de su financiación, sus asociados para el desarrollo, su personal, los gobiernos y comunidades anfitriones y sus Estados Miembros. Los órganos rectores y la dirección comparten la responsabilidad de conseguir los efectos directos de los programas y de gestionar correctamente los recursos financieros y humanos¹.
2. La rendición de cuentas exige el cumplimiento de niveles elevados de transparencia. Al presentar el modelo operativo del FIDA² en el segundo período de sesiones de la Consulta sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA11), la dirección declaró lo siguiente: “Se dará mucha más importancia a la transparencia en todos los ámbitos de la organización. La transparencia es un incentivo de peso a la hora de mejorar la calidad de los datos, hacer un uso más eficiente de los recursos, llevar a cabo un seguimiento más riguroso, asegurar el cumplimiento de las políticas y efectuar comparaciones con bases de referencia”. El FIDA reconoce que, de todos los elementos que integran una cultura orientada a los resultados, la transparencia es quizás el que posee un efecto más transformador. La posibilidad de disponer y tener acceso a la información adecuada en el momento oportuno puede modificar las relaciones de rendición de cuentas entre las distintas partes interesadas, por ejemplo, proporcionando a los pequeños productores rurales la información que necesitan para que los encargados de adoptar las decisiones se responsabilicen de cómo utilizan los recursos del FIDA.
3. La Política del FIDA de Divulgación de Documentos ha ido evolucionando progresivamente en los últimos años. En 2010 el Fondo adoptó el principio de presunción de divulgación plena para garantizar un mayor acceso a los documentos y a la información sobre las actividades del FIDA. Como se indica en la Política del FIDA de divulgación de documentos (2010) revisada³, el Fondo puede divulgar públicamente toda información que obre en su poder y no esté incluida en su lista de excepciones, con el fin de garantizar el cumplimiento de las mejores prácticas de salvaguardia de la confidencialidad aplicadas por otras instituciones financieras internacionales (IFI). Con arreglo al principio de presunción de divulgación plena, el FIDA está decidido a ampliar aún más el acceso a la información relacionada con sus actividades. Algunos aspectos de la transparencia también son consustanciales a otros documentos normativos y de gobernanza, como la Política de Evaluación del FIDA, los Procedimientos del FIDA para la Evaluación Social, Ambiental y Climática, y la Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones.
4. Varios factores han llevado a un aumento de las necesidades y posibilidades relacionadas con la divulgación de información y el aumento de la transparencia, a saber: la evolución de las expectativas de los interesados y del ambiente externo en el que el FIDA trabaja; las novedades en las normas internacionales, en particular en las de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI), de la que el FIDA es miembro, y en las mejores prácticas; los cambios introducidos en las prácticas de los organismos empleados como base de comparación; la cambiante arquitectura financiera de la organización, y la aparición de nuevos modos de comunicación.

¹ En diciembre de 2013 se presentó a la Junta Ejecutiva el documento titulado “Actualización sobre el marco de rendición de cuentas del FIDA” (EB 2013/110/INF.5); en él se facilitaba una descripción detallada de los componentes de la estructura institucional y de gobierno del Fondo que garantizan que la organización rinda cuentas del logro de los objetivos institucionales a sus interesados directos.

² Véase el documento IFAD11/2/R.3: “Mejorar el modelo operacional de la FIDA11 para lograr un mayor impacto”.

³ Véase el documento EB 2010/100/R.3/Rev.1.

5. En este documento se ofrece una visión general de las políticas actuales del FIDA y se estudian posibles maneras de garantizar que los interesados del FIDA reciban la información adecuada en el momento oportuno. El informe contiene distintas secciones dedicadas a los siguientes aspectos institucionales: ii) operaciones; iii) gestión de los recursos financieros y la supervisión interna; iv) gestión de los recursos humanos, y v) información presentada a los órganos rectores. En la sexta sección se presenta un resumen y se exponen las próximas etapas. El objetivo fundamental es promover una cultura orientada a los resultados.
6. En diciembre de 2017 se presentará a la Junta Ejecutiva una propuesta en la que se tendrán en cuenta las aportaciones del Comité de Auditoría y de la Junta Ejecutiva. En ese documento se reseñarán las medidas propuestas y las conclusiones de nuevos análisis de los beneficios y riesgos potenciales, el personal y los recursos financieros necesarios, las consecuencias jurídicas, las prácticas de los organismos empleados como base de comparación y las obligaciones en materia de privacidad y confidencialidad.

II. Aumentar la transparencia de las operaciones

A. Prácticas de divulgación y restricciones actuales

7. El logro de los objetivos de las operaciones se mide y hace público a través del Marco de Medición de los Resultados convenido con los Estados Miembros, el Marco relativo a la Eficacia de la Labor de Desarrollo del FIDA, el Informe sobre la eficacia del FIDA en términos de desarrollo, el Informe anual sobre los resultados y el impacto de las actividades del FIDA, las evaluaciones de la IOE, los informes de situación sobre el plan estratégico y el Plan a medio plazo y el informe que se presenta al Comité de Auditoría sobre los informes de auditoría de los proyectos. Además, se pone a disposición del público y de los órganos rectores información detallada sobre las actividades del ciclo de los proyectos y, en concreto, sobre el diseño, la ejecución, la supervisión y la evaluación de los diferentes proyectos y programas. Todos los años se publica en el sitio web de acceso público información sobre las actividades de investigación y prevención de la corrupción, incluidos los resúmenes de algunos casos específicos.
8. De conformidad con la Política de divulgación, la información siguiente no puede divulgarse públicamente⁴:
 - la información proporcionada por los Estados Miembros o por terceros con carácter confidencial;
 - los procesos de deliberación o la información que haya sido definida como delicada por el Gobierno del país afectado; solo se divulgarán los resultados de las deliberaciones y no los procesos de deliberación que hayan tenido lugar antes de que se hayan alcanzado los resultados o decisiones, salvo que se decida lo contrario;
 - los procedimientos de adquisición y contratación para los que se precise una precalificación, y
 - los análisis de la solvencia y la calificación crediticia de los países.
9. En la política también se establecieron los criterios de admisibilidad para la divulgación pública⁵:
 - "...habrá de tenerse debidamente en cuenta la protección de la confidencialidad de la información que, de llegar a difundirse, podría perjudicar los intereses de terceros o del Fondo, así como la salvaguardia de la confidencialidad de información de carácter exclusivo o financiero cuya divulgación podría interferir con la capacidad del FIDA de llevar a cabo sus actividades.

⁴ La lista completa de excepciones figura en el anexo III de la Política de divulgación.

⁵ Véase el anexo V de la Política de divulgación.

- ...antes de divulgar cualquier documento, se procurará identificar los textos o datos que sean de carácter reservado o que, en caso de difundirse, podrían influir negativamente en las relaciones del FIDA con el prestatario o receptor. De ser oportuno, el FIDA podrá consultar al prestatario o receptor, o a terceros, o modificar los documentos a fin de abordar cuestiones de interés para el prestatario o receptor, antes de divulgar los documentos.
 - En los casos en que el FIDA no sea el único propietario de los documentos o la información, antes de divulgarlos solicitará la autorización necesaria.”
10. Así pues, algunos documentos relacionados con los proyectos cuyo autor no es el FIDA no pueden hacerse públicos. Del mismo modo, no se da a conocer a otras partes determinadas informaciones relativas a los distintos prestatarios, como las condiciones crediticias específicas que se les aplican o las calificaciones de evaluación.
11. Las prácticas de divulgación del FIDA con respecto a la gestión de los programas están alineadas en muchos aspectos con las de otras IFI que tienen un modelo operacional parecido. En la sección siguiente, al examinar las posibilidades de aumentar la transparencia, se ponen de relieve las diferencias existentes.

B. Posibilidades de aumentar la transparencia

12. Se han definido las posibilidades de aumentar la transparencia que se indican a continuación, pero probablemente algunas de las medidas propuestas deberán estudiarse más a fondo, analizando en mayor detalle sus repercusiones en los recursos:
- i) Pleno cumplimiento de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda. Las IFI, incluido el FIDA, hacen gala sistemáticamente de unos elevados niveles de adhesión a la IATI, prestan un apoyo financiero considerable a su Secretaría y, entre las instituciones que publican sus datos en la plataforma de la Iniciativa, son el grupo que mejores resultados obtiene. Sin embargo, el FIDA va a la zaga de sus homólogos en cuanto a la cantidad de datos que publica en el sitio de la IATI, así como a la frecuencia con que lo hace, y debe intensificar su participación. El FIDA está tomando medidas concretas para mejorar el cumplimiento de las normas de la IATI. Una de ellas es la comunicación automática de información, con lo que mejorará la calidad de los datos y aumentará la frecuencia de notificación. La transmisión de los datos, que actualmente se efectúa manualmente, pronto podrá realizarse de forma que la información se transfiera automáticamente de los sistemas del FIDA al registro de la IATI; en una etapa posterior se hará otro tanto con las operaciones de desembolso y con los datos del sistema de información geográfica (SIG) sobre las zonas de los proyectos, así como con los enlaces a los documentos de los proyectos disponibles públicamente en el sitio web del FIDA. Para promover una mayor adhesión al principio de transparencia, el FIDA alentará activamente a los gobiernos y los asociados en la ejecución a publicar en la IATI información financiera y sobre los resultados relativa a los programas que apoya. En lo sucesivo, los acuerdos de este tipo se harán constar en los documentos de los Programas sobre Oportunidades Estratégicas Nacionales (COSOP). En octubre de 2017 el FIDA acogerá la Asamblea de los Miembros de la IATI, lo que constituirá una ocasión para realizar nuevos análisis comparativos con sus homólogos en lo relativo a la transparencia.
 - ii) Divulgación pública de todos los informes finales de proyectos. Esta práctica ya está en vigor en otras IFI y, si el FIDA la adoptara, le permitiría rendir cuentas mejor de los resultados de sus programas. Aunque no plantea grandes riesgos ni desafíos técnicos, podría ser necesario establecer nuevos procedimientos para obtener la autorización de los propietarios y autores de los documentos, que en este caso son los gobiernos receptores. También podrían

necesitarse recursos adicionales para adaptar las herramientas internas, el flujo de trabajo y las directrices operacionales. Además, tendría que estudiarse con gran atención si es jurídicamente viable aplicar este tipo de divulgación de forma retroactiva, y evaluar sus repercusiones en los recursos.

- iii) Divulgación pública de los informes del auditor externo sobre los proyectos. Esta práctica ya está siendo aplicada por muchas otras IFI y, si se adoptara en el FIDA, mejoraría la transparencia y le permitiría rendir cuentas mejor de la utilización de sus recursos financieros. No debería tener grandes repercusiones en los recursos. Sin embargo, habría que analizar más a fondo los recursos necesarios para el desarrollo inicial del flujo de trabajo en el sitio web institucional y las modificaciones que deberán introducirse en el sistema actual de seguimiento de los informes de auditoría. En cuanto a los riesgos implícitos, una medida para mitigarlos podría consistir en obtener la autorización del autor del documento y garantizar la confidencialidad de los contenidos sensibles. El FIDA tratará de mitigar los riesgos conexos adoptando los métodos empleados por otras IFI, evitando que todas las partes interesadas deban adoptar medidas de seguimiento que exigen mucho tiempo. Para poder divulgar estos informes habrá que introducir disposiciones jurídicas apropiadas y revisar las Directrices del FIDA para la Auditoría de Proyectos y los Procedimientos Operacionales del FIDA para la Auditoría de Proyectos y Programas. En septiembre se presentará al Comité de Auditoría un documento conceptual sobre la revisión de las Directrices del FIDA para la Auditoría de Proyectos, en el que se expondrá en todo detalle el proceso de aplicación de las nuevas directrices en 2018. Además, habrá que evaluar si una aplicación retroactiva es viable jurídicamente.
- iv) Informes adicionales presentados a los órganos rectores acerca de la gestión financiera de los proyectos y los mecanismos fiduciarios, las novedades y los resultados. En los informes presentados al Comité de Auditoría, que actualmente versan sobre las auditorías de los proyectos, las constataciones de auditoría, la puntualidad con que se presenta la información y las tendencias comparativas, se adoptará un enfoque más amplio y holístico para incluir las novedades de la gestión financiera, las actividades de armonización con las otras IFI y los resultados obtenidos. Algunos elementos salientes de esos informes también podrán darse a conocer a la Junta Ejecutiva cuando guarden relación con su mandato. Así se aumentará la transparencia respecto de la aplicación de las políticas de aseguramiento de la gestión financiera y la adhesión a las normas internacionales y las mejores prácticas. No hay riesgos implícitos y las necesidades de nuevos recursos no deberían ser elevadas si se utilizan las plataformas actuales y los procedimientos de presentación de informes vigentes; ya se han sentado las bases para dotar a la División de Servicios de Gestión Financiera de mayor capacidad de elaboración de informes y ponerla en condiciones de ayudar a preparar esos informes ampliados.
- v) Divulgación pública de la clasificación de los prestatarios según las condiciones crediticias que se les aplican. La mayoría de las IFI publican muchos más datos que el FIDA en este ámbito, incluidas las categorías de países en función de los ingresos. Si se adoptara, este tipo de divulgación fortalecería la transparencia y la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos financieros del FIDA. Aunque no se prevén grandes repercusiones en los recursos, habrá que determinar el trabajo necesario para la elaboración inicial de los datos y para notificarlos y publicarlos en el sitio web. No se prevén grandes riesgos, porque el FIDA respetará los procedimientos básicos para establecer las condiciones crediticias; ya se ha señalado, en el marco de la Consulta sobre la FIDA¹¹, que la dirección tiene intención de mejorar la presentación de información al respecto.

- vi) Información adicional sobre los productos y las condiciones aplicadas a los prestatarios y receptores. El FIDA está preparando una serie de notas informativas sobre sus productos y condiciones, incluidos el costo de los préstamos y los préstamos en una sola moneda, para ayudar a sus prestatarios a entender mejor las condiciones específicas que aplica. Las otras IFI ya han comenzado a publicar este tipo de notas sobre sus productos.
 - vii) Divulgación pública de la posición geográfica de todas las operaciones del FIDA por medio de mapas de fácil acceso. Iniciativas parecidas se han llevado a cabo en varias otras IFI, no solo como medio de identificar los lugares donde se ejecutan los proyectos, sino también para disponer de una plataforma en línea que permita a los ciudadanos, los gobiernos y los donantes ver dónde se realizan sus inversiones, y mejorar la focalización, la coordinación y la evaluación de la ayuda. El FIDA está trabajando en la creación de un geoportal dotado de una sólida infraestructura de SIG y de una base de datos para la gestión central de información espacial relacionada con sus operaciones. En el marco de esta iniciativa los datos sobre las zonas de los proyectos se exportarán y mostrarán en el sitio web del FIDA, por medio de una interfaz interactiva y fácil de usar, y se irán actualizando casi en tiempo real. Ya está en curso una fase de prueba para configurar el sistema y preparar los datos para su migración; esta fase irá seguida, en 2018, de la plena implementación en el sitio web del FIDA. Esta práctica contribuirá a aumentar la visibilidad del FIDA y a mejorar aún más el acceso a los datos.
 - viii) Informes adicionales presentados a la Junta Ejecutiva sobre los elementos esenciales de la metodología del Sistema de Asignación de Recursos Basado en los Resultados (PBAS). La dirección seguirá mejorando la presentación de información sobre la aplicación del PBAS. Para ello presentará a la Junta Ejecutiva un informe resumido en el que se expondrá, país por país, información sobre los compromisos efectivos del programa de préstamos y subvenciones aprobados por la Junta Ejecutiva durante el período abarcado por una reposición.
13. Se están estudiando otras medidas, como la divulgación pública de los informes institucionales sobre el rendimiento y los resultados de las operaciones respaldadas por el FIDA y la divulgación de las respuestas a las encuestas de los clientes/beneficiarios. La primera de esas dos medidas incrementaría la capacidad del FIDA para dar a conocer los datos relacionados con sus actividades. No plantea riesgos importantes porque gran parte de esta información ya está disponible en los documentos de dominio público. Sin embargo, es una medida que repercutirá en los recursos porque comporta elaborar contenidos, automatizar la publicación y mantener las herramientas conexas. La divulgación de las respuestas a las encuestas de los clientes/beneficiarios fortalecería la capacidad del FIDA para alcanzar la excelencia en sus operaciones, pues se establecerían con regularidad circuitos de retroinformación con los gobiernos y los receptores. También fortalecería las asociaciones del FIDA con los interesados, porque favorecería el seguimiento tempestivo de la retroinformación. Se necesitarían recursos para publicar los contenidos en el sitio web, organizar y poner en práctica los flujos de trabajo necesarios para establecer una comunicación bidireccional con los beneficiarios y mitigar oportunamente los riesgos reputacionales.

III. Aumentar la transparencia de la gestión de los recursos financieros y la supervisión interna

A. Prácticas de divulgación y restricciones actuales

14. El desempeño financiero se comunica presentando a los órganos rectores informes anuales y periódicos sobre las finanzas, las inversiones y el presupuesto, la mayoría de los cuales son de dominio público, así como a través del sitio web de acceso público. La lista de excepciones que figura en la Política de divulgación está en consonancia con el enfoque adoptado por otros organismos especializados de las Naciones Unidas e IFI. Las restricciones actuales relativas a la información financiera y de supervisión se aplican a:
 - la información, decisiones o recomendaciones formuladas por el Comité de Sanciones o por cualquier otro órgano interno existente en el FIDA que adopte decisiones o recomendaciones sobre cuestiones confidenciales;
 - el asesoramiento jurídico confidencial ofrecido por la Oficina del Asesor Jurídico (LEG) a los órganos rectores y a la dirección;
 - los documentos relacionados con los arreglos para la protección y seguridad del FIDA y su personal;
 - la información financiera interna;
 - los documentos relacionados con los procesos de deliberación⁶, y
 - los procedimientos de adquisición y contratación para los que se precise una precalificación.
15. Por consiguiente, los procedimientos administrativos y financieros internos del FIDA normalmente no se divulgan, así como tampoco las actas de los procesos de deliberación ni informaciones tales como las minutas de las reuniones de los comités, las comunicaciones e instrucciones internas y las consideraciones relativas a la evaluación de los riesgos institucionales.
16. Una evaluación comparativa general de las prácticas de los organismos de las Naciones Unidas y las IFI, basada en información fácilmente disponible, indica que las prácticas de divulgación de información del FIDA en esta esfera se ajustan en general a las prácticas de sus homólogos. Sin embargo, hay posibilidades de aumentar aún más esa armonización, que se mencionan en el contexto de las propuestas específicas.
17. Con respecto a la información relativa a las actividades de supervisión interna, algunos fondos y programas de las Naciones Unidas publican los informes de auditoría interna en sus sitios web públicos, práctica que por lo general es ajena a los organismos especializados de las Naciones Unidas y a las IFI. Los organismos de las Naciones Unidas y las IFI generalmente publican informes anuales de supervisión interna destinados a sus órganos rectores, pero solo en algunos casos pueden consultarse en sus sitios web públicos. Por regla general, las IFI no revelan públicamente ninguna información sobre los resultados de las actividades de auditoría interna. El FIDA presenta al Comité de Auditoría un informe anual en el que se ofrece una visión general de los resultados importantes de las auditorías, se informa del estado de aplicación de las recomendaciones de auditoría y se facilita información sobre las actividades de investigación y prevención de la corrupción, con inclusión de resúmenes de casos específicos. La parte del informe relativa a las investigaciones y la lucha contra la corrupción se publica en el sitio web del FIDA.

⁶ En la Política de divulgación se especifica que solo se divulgarán los resultados de las deliberaciones y no los procesos de deliberación que hayan tenido lugar antes de que se hayan alcanzado los resultados o decisiones, salvo que se decida lo contrario. La divulgación de las actas literales de las deliberaciones de los órganos rectores o de los procesos de administración y deliberación internos requerirá la autorización específica del órgano al que conciernan.

B. Posibilidades de aumentar la transparencia

18. Se han definido las posibilidades de aumentar la transparencia que se indican a continuación, pero probablemente algunas de las medidas propuestas deberán estudiarse más a fondo, analizando en mayor detalle sus repercusiones en los recursos:
- i) Divulgación pública de las tendencias financieras importantes. Un examen de las prácticas de otros organismos de las Naciones Unidas e IFI indica que la mayoría divulga información sobre los principales donantes, cofinanciadores y gastos desglosados por categoría. Las repercusiones en los recursos de la elaboración de esos informes serían escasas o moderadas, en función del grado de divulgación, y no se prevén riesgos. La dirección está a favor de divulgar esta información a los interesados y no hay impedimentos jurídicos para ello.
 - ii) Divulgación al Comité de Auditoría de información sobre los riesgos institucionales y las prácticas de gestión de los riesgos. El Comité de Auditoría está encargado, de acuerdo con su mandato, de examinar cada año los riesgos con que se enfrenta el Fondo, evaluar las prácticas y procedimientos de gestión de riesgos en vigor y transmitir a la Junta su opinión y sus comentarios al respecto. La dirección apoyará plenamente al Comité revelando información sobre los riesgos que corre el Fondo y el proceso de gestión de los riesgos institucionales. Esta medida no tiene grandes repercusiones en los recursos, y un examen más exhaustivo por parte del Comité de los riesgos institucionales reforzará las funciones de gobernanza y supervisión de la organización.
 - iii) Presentación a la Junta Ejecutiva de información resumida sobre las auditorías e investigaciones. La mayor parte de los organismos de las Naciones Unidas y algunas IFI ya siguen esta práctica, en general sin divulgar públicamente la información correspondiente. En lo que al FIDA se refiere, esta práctica comportaría presentar a la Junta Ejecutiva el Informe anual sobre las actividades de la Oficina de Auditoría y Supervisión (AUO), junto con un panorama general de las constataciones de auditoría importantes, el estado de aplicación de las recomendaciones de auditoría e información sobre las actividades de investigación y prevención de la corrupción, incluidos los resúmenes de algunos casos específicos. Las repercusiones en los recursos y los riesgos implícitos no son significativos. Sin embargo, esta medida podría comportar un cierto grado de duplicación, porque el Comité de Auditoría ya examina el Informe anual de la AUO cuando analiza la eficacia de los mecanismos de supervisión.
 - iv) Divulgación pública de algunos elementos de las directrices institucionales en materia de adquisiciones y contrataciones. Las directrices institucionales del FIDA en materia de adquisiciones y contrataciones se ajustan en líneas generales a las de los organismos de las Naciones Unidas y las IFI. El FIDA tomará medidas para que las directrices puedan consultarse en su sitio web; cabe destacar que en el Portal Mundial para los Proveedores de las Naciones Unidas ya puede consultarse información al respecto. Antes de dar este paso habrá que evaluar los riesgos jurídicos, debido a las diferencias existentes entre los marcos jurídicos del FIDA y de los organismos homólogos que ya han adoptado esta práctica.
 - v) Divulgación de algunos elementos de las directrices sobre viajes del personal. Las directrices de viaje del FIDA se ajustan en líneas generales a las de los organismos de las Naciones Unidas y las IFI. Los organismos utilizados como base de comparación por lo general no divulgan públicamente este tipo de directrices, aunque algunos elementos se comunican a los órganos rectores o al público a través de los informes relativos al presupuesto

u otros informes de dominio público. La dirección estudiará la posibilidad de dar a conocer algunos elementos esenciales de las directrices de viaje a los órganos rectores o de publicarlos en el sitio web, tras haber evaluado los posibles riesgos.

IV. Aumentar la transparencia de la gestión de los recursos humanos

A. Prácticas de divulgación y restricciones actuales

19. Mediante el proceso de elaboración del presupuesto y los informes periódicos sobre asuntos administrativos y de organización se proporciona información sobre algunos aspectos de la gestión de recursos humanos. La lista de excepciones especificadas en la Política de divulgación está en consonancia con el enfoque adoptado por otros organismos de las Naciones Unidas e IFI. Las restricciones actuales relativas a la información sobre los recursos humanos son las siguientes:
 - la información personal, como los expedientes personales, la información médica y la correspondencia personal del Presidente del FIDA, de otros funcionarios del FIDA y del personal del FIDA; y la correspondencia personal de los representantes en la Junta, sus suplentes y sus asesores superiores;
 - la información, decisiones o recomendaciones formuladas por el Comité de Sanciones o por cualquier otro órgano interno existente en el FIDA que adopte decisiones o recomendaciones sobre cuestiones confidenciales;
 - el asesoramiento jurídico confidencial ofrecido por la LEG a los órganos rectores y a la dirección;
 - los archivos, versiones preliminares de documentos y comunicaciones de correo electrónico de la División de Recursos Humanos, y
 - los documentos relacionados con los procesos de deliberación.
20. Por consiguiente, los procedimientos internos relacionados con los recursos humanos normalmente no se divulgan, así como tampoco las actas de los procesos de deliberación ni informaciones tales como las minutas de las reuniones de los comités o las comunicaciones e instrucciones internas. Del mismo modo, los documentos confidenciales (por ejemplo los relativos a las investigaciones, la contratación y la solución de conflictos) no se dan a conocer ni interna ni externamente, aunque sí se divulgan periódicamente de forma resumida los resultados o información sobre las tendencias.
21. El FIDA se atiene al régimen común de las Naciones Unidas y sus prácticas de recursos humanos son parecidas a las de otros organismos. La mayoría de las políticas de divulgación pública de información de los organismos examinados para fines de comparación contemplan niveles de divulgación parecidos en relación con los asuntos y las políticas de recursos humanos. La Política en materia de recursos humanos del FIDA es pública, a diferencia de los procedimientos y directrices correspondientes. Además, de acuerdo con las mejores prácticas, no se divulga ninguna información relacionada con el personal que pueda poner en peligro la seguridad o integridad de cualquier persona, violar sus derechos o constituir una intromisión en su vida privada.

B. Posibilidades de aumentar la transparencia

22. Las nuevas medidas que se están estudiando guardan relación con la divulgación pública de algunos elementos que constituyen importantes orientaciones en materia de recursos humanos y pueden ser de interés público. Como se ha señalado anteriormente, aunque los organismos utilizados como base de comparación publican algunos elementos de sus políticas de recursos humanos, por lo general no dan a conocer públicamente las normas, procedimientos o directrices en la materia. La dirección estudiará la posibilidad de divulgar públicamente

información sobre los principios básicos de las normas de recursos humanos que puedan ser de interés público. Esta práctica ayudaría a atraer a una reserva más amplia de candidatos interesados y contribuiría al intercambio de información dentro del régimen común de las Naciones Unidas. En un primer momento podrían necesitarse recursos para examinar los documentos y evaluar los riesgos.

V. Aumentar la transparencia de la información presentada a los órganos rectores

A. Prácticas de divulgación y restricciones actuales

23. Disponer oportunamente de información pertinente y presentarla a los órganos rectores es fundamental para que estos puedan desempeñar correctamente su función de gobierno. A través de la Plataforma interactiva de los Estados Miembros, estos tienen acceso a los documentos que se presentan para examen, aprobación o información antes de los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores y la Junta Ejecutiva y de las reuniones de sus órganos subsidiarios y grupos de trabajo. Los documentos también se publican en el sitio web del FIDA.
24. Hay algunas restricciones en el acceso de los Miembros a algunas categorías de documentos y actas institucionales; esas restricciones reflejan fundamentalmente las excepciones y los criterios establecidos en la Política de divulgación. Con algunas excepciones, los representantes en la Junta Ejecutiva tienen acceso a todos los documentos del Comité de Auditoría a través de la sección de acceso restringido de dicha plataforma. Además, los informes que el Comité de Auditoría presenta a la Junta Ejecutiva sobre las deliberaciones mantenidas en sus reuniones se divulgan públicamente. Entre el 50 % y el 60 % de los documentos examinados por el Comité de Auditoría también se presentan a la Junta y, por tanto, son de dominio público. En 2014, el examen comparativo de las prácticas de divulgación del Comité de Auditoría (documento AC 2014/131/R.7) llegó a la conclusión de que el enfoque del FIDA era conforme a las mejores prácticas de los organismos utilizados para fines de comparación.
25. Los miembros del Comité de Auditoría tienen acceso a información más detallada y reservada, como los informes de auditoría interna, en consonancia con su función de asesorar a la Junta Ejecutiva acerca de la eficacia de las prácticas financieras y de gestión del riesgo y de los mecanismos de auditoría interna y externa del FIDA. En consecuencia, el acceso a los documentos que se someten a las deliberaciones del Comité de Auditoría es reservado y los participantes en las reuniones del Comité están obligados a mantener la confidencialidad. Actualmente los representantes en la Junta Ejecutiva que no son miembros del Comité de Auditoría no tienen acceso a los informes de auditoría interna, que tal vez sean examinados por el Comité de Auditoría en sesión a puerta cerrada.
26. En marzo de 2017, la dirección efectuó un examen comparativo del acceso de los miembros de las juntas de las otras IFI a los informes de auditoría interna. De las seis principales IFI estudiadas, en tres se da a los miembros de sus juntas acceso a este tipo de informes, en dos no y en una el acceso queda a discreción del Comité de Auditoría. En julio de 2017 el Comité de Auditoría celebró un debate preliminar sobre este asunto. Los miembros convinieron en solicitar la opinión de la Junta Ejecutiva sobre este tema, que se debatirá nuevamente en el contexto del examen del presente documento.
27. Otro conjunto de documentos de acceso restringido está formado por los que contienen informaciones compartidas con los Coordinadores y Amigos. Esto se debe sobre todo al carácter informal de este grupo de representantes de las tres listas, cuyo cometido es favorecer la adopción de decisiones antes de las reuniones oficiales de los órganos rectores, gracias al diálogo permanente con el personal directivo superior y la Oficina del Secretario.

28. Con objeto de facilitar su consulta, a continuación se proporciona una lista de las excepciones a la Política de divulgación que pueden ser pertinentes para la divulgación pública de la información presentada a los órganos rectores:
- el asesoramiento jurídico confidencial ofrecido por la LEG a los órganos rectores;
 - los documentos del Comité de Auditoría, a excepción de los informes de investigación anuales;
 - los procesos de deliberación o la información que haya sido definida como delicada por el Gobierno del país afectado⁷; solo se divulgarán los resultados de las deliberaciones, y no los procesos de deliberación que hayan tenido lugar antes de que se hayan alcanzado los resultados o decisiones, salvo que se decida lo contrario, y
 - las actas literales de las deliberaciones de los órganos rectores y de los procesos de administración y deliberación internos. Con el fin de proteger la integridad de esos procesos de deliberación y fomentar la transparencia relativa a los intercambios mantenidos y las comunicaciones escritas, la publicación de las actas literales de esas deliberaciones requerirá la autorización expresa del organismo al que conciernan.

B. Posibilidades de aumentar la transparencia

29. En las secciones anteriores se han expuesto algunas propuestas concretas para ampliar el acceso de los órganos rectores a determinadas informaciones. Si bien deben analizarse más a fondo, algunas de las posibles medidas que podrían contribuir a aumentar la transparencia en esta esfera son las siguientes:
- i) Publicación de una nota, destinada a los miembros del FIDA, en la que se especifique detalladamente qué informaciones son de dominio público. Las observaciones recibidas de los Estados Miembros han dejado claro que a menudo no resulta fácil consultar la información de dominio público debido al escaso conocimiento del tema, la dificultad de acceder a la misma y la fecha de publicación. La nota constituirá un primer paso para mejorar la accesibilidad y, tomando como base las observaciones formuladas por los usuarios, para ampliar el acceso se tomarán otras medidas en esferas concretas.
 - ii) Acceso de los representantes en la Junta Ejecutiva a los documentos de acceso reservado del Comité de Auditoría, como los informes de auditoría interna. Las prácticas de las IFI respecto del acceso de los representantes en sus juntas a los informes de auditoría interna son dispares: algunas no lo permiten, otras sí, y una IFI requiere la autorización expresa, caso por caso, del Comité de Auditoría. En todos los casos, estos informes no se hacen públicos. Cabe recordar que las otras IFI disponen de juntas cuyos miembros designados son residentes y tienen obligaciones ligeramente distintas de las de los representantes en la Junta Ejecutiva del FIDA. Antes de decidir si permitir el acceso a los documentos reservados del Comité de Auditoría, la Junta debería considerar cuidadosamente: i) la necesidad de tener acceso a una determinada información, y ii) el régimen de confidencialidad que se aplica a la información en cuestión.

⁷ En la política se especifica que la publicación de las actas literales de las deliberaciones de los órganos rectores requerirá la autorización específica del órgano al que conciernan.

- iii) Ampliación del acceso de los Coordinadores y Amigos a los documentos. La mayor parte de los documentos que se comparten con los Coordinadores y Amigos son proyectos informales de documentos, se distribuyen solo en inglés y carecen de la codificación oficial como documentos de los órganos rectores. Esos documentos están destinados a ser utilizados en debates y para recabar las opiniones de los Coordinadores y Amigos sobre distintas cuestiones, en algunos casos de naturaleza sensible. Ahora bien, en su calidad de representantes de las tres listas, puede darse que los Coordinadores compartan esos documentos con sus respectivas listas. La ampliación del acceso a estos documentos debería estudiarse teniendo en cuenta estas consideraciones. Los riesgos potenciales guardan relación principalmente con la pérdida de la confidencialidad inherente a la función de las reuniones de los Coordinadores y Amigos⁸.

VI. Resumen y próximas medidas

30. La dirección está firmemente decidida a mejorar la disponibilidad, pertinencia, accesibilidad y puntualidad de la información transmitida a los interesados del FIDA. Para ello adoptará las siguientes medidas, según un calendario determinado por la disponibilidad de recursos, los requisitos jurídicos previos y las mejoras que haya que aportar a los sistemas:
- automatizar la carga de datos en el registro de la IATI y, posteriormente, agregar datos sobre las operaciones de desembolso y las zonas de los proyectos, así como los enlaces a los documentos de los proyectos;
 - alentar a los gobiernos y asociados en la ejecución a publicar en la plataforma de la IATI datos financieros y sobre los resultados relacionados con los programas respaldados por el FIDA;
 - presentar informes adicionales al Comité de Auditoría acerca de la gestión financiera de los proyectos y los mecanismos fiduciarios, las novedades y los resultados;
 - publicar una serie de notas informativas sobre los productos y las condiciones del FIDA, incluidos el costo de los préstamos y los préstamos en una sola moneda;
 - divulgar públicamente la posición geográfica de las operaciones del FIDA por medio de mapas de fácil acceso;
 - proporcionar a la Junta Ejecutiva información adicional sobre el PBAS, en particular sobre los compromisos efectivos del programa de préstamos y donaciones en los países;
 - proporcionar al Comité de Auditoría información sobre los riesgos institucionales y las prácticas de gestión de los riesgos;
 - hacer pública información adicional acerca de las tendencias financieras importantes, y
 - publicar una nota destinada a los Estados Miembros del FIDA en la que se reafirme qué información proveniente de fuentes del FIDA es de dominio público.
31. La dirección dispondrá lo necesario para divulgar públicamente las informaciones que se enumeran a continuación, tras evaluar las repercusiones jurídicas y en los recursos y determinar las medidas preliminares, su alcance y el calendario:

⁸ El documento "Tercer retiro de la Junta Ejecutiva: matriz de cuestiones y medidas para el fortalecimiento de la gobernanza del FIDA", que se presentará a la Junta para aprobación en septiembre de 2017 (véase el documento EB 2017/121/R.32), contiene una propuesta de plan, acompañado de las medidas correspondientes, para reforzar aún más la función y las modalidades de los Coordinadores y Amigos.

- información sobre la clasificación de los prestatarios según las condiciones crediticias que se les aplican;
 - los informes finales de los proyectos y los informes del auditor externo sobre los proyectos;
 - los informes institucionales sobre el rendimiento y los resultados de las operaciones respaldadas por el FIDA y las respuestas a las encuestas de los clientes/beneficiarios, y
 - algunos elementos de las políticas relativas a las adquisiciones y las contrataciones, los viajes y las orientaciones importantes en materia de recursos humanos que puedan ser de interés público.
32. La dirección tendrá en cuenta las observaciones formuladas por el Comité de Auditoría y la Junta Ejecutiva para tomar otras medidas, por ejemplo:
- presentar a la Junta Ejecutiva información resumida sobre las auditorías e investigaciones, en la misma medida en que esa información se presenta actualmente al Comité de Auditoría;
 - proporcionar a los representantes en la Junta Ejecutiva acceso a los documentos reservados del Comité de Auditoría, como los informes de auditoría interna, y
 - ampliar el acceso de los Coordinadores y Amigos a los documentos.
33. Este documento se presenta al Comité de Auditoría y a la Junta Ejecutiva para examen. En función de las observaciones que se formulen al respecto, las medidas para aumentar la transparencia se clasificarán por orden de prioridad y se perfeccionarán sobre la base de un análisis de los beneficios y riesgos potenciales, el personal y los recursos financieros necesarios, las repercusiones informáticas y jurídicas y las prácticas de los organismos utilizados como base de comparación.
34. En el documento que se presentará a la Junta Ejecutiva en diciembre de 2017 se facilitará información actualizada sobre las medidas adoptadas por la dirección, se presentarán las propuestas definitivas que requieran la aprobación de la Junta y, de ser necesario, se propondrá la revisión de las políticas del FIDA pertinentes.